

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 021/90

Sucre, 15 de marzo de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, velar por una correcta administración municipal, elevando lo niveles de bienestar social y material de la comunidad.

Que, todo expediente, constituye un conjunto de diligencias de un trámite administrativo municipal, por lo que a efectos de su respectiva tramitación, deberá llevar obligatoriamente una Carátula Municipal, requisito sin el cual no será admisible su procesamiento.

Que, conforme con el art. 1° de La Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad como Gobierno Local y autónomo, es la entidad de derecho público con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio, que representa al conjunto de vecinos asentados en una jurisdicción territorial determinada, cuya finalidad es la satisfacción de las necesidades de la vida en comunidad.

Que, la Autonomía del Gobierno Municipal se ejerce a través de la facultad de recaudar recursos e invertirlos, prescripción legal que se halla contemplada en el inc. b) del att. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución y responsabilidad del H. Concejo Deliberante, formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- A partir de la fecha, créase la CARATULA MUNICIPAL, la misma que será utilizada obligatoriamente en todo trámite administrativo municipal, con un valor de BOLIVIANOS DOS 00/100 (Bs.2,00) la unidad, debiendo expedirse a través de la Sección Caja de la Honorable Alcaldía Municipal. Las Carátulas Municipales serán impresas en un número de cinco mil ejemplares (5.000), numeradas del 0001 al 5000 y antes de ser puestas a la venta, deberán tener el sello de la Honorable Alcaldía Municipal.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros                      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL